



STB: 02919

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0070 -2009-ANA-DARH

Lima, 24 AGO. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Huaura con Número de Registro 480-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 07320, organizado por la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Huaura, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo de los proyectos Centrales Hidroeléctricas Cheves II y Cheves III, las mismas que se encuentran localizadas geográficamente en la cuenca del río Huaura y políticamente en los distritos de Paccho, Navan, Cochamarca y Sayan, provincias de Oyón y Huaura, departamento de Lima;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua Huaura, según es de verse del Informe N° 0006-2009-ANA-ALA-HUAURA;

Que, el Informe Técnico N° 0090-2009-ANA-DARH/ORDA/ACF, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para los proyectos Centrales Hidroeléctricas Cheves II y Cheves III, estudios que serán destinados para aprovechar las aguas que transitan por el río Huaura en el tramo comprendido entre la coordenada UTM (PSAD 56): 8'795,440m Norte y 283,516m Este en la cota 1 551 m.s.n.m. y coordenada UTM (PSAD 56): 8'776,390m Norte y 265,709m Este en la cota 870 m.s.n.m.; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo de los proyectos Centrales Hidroeléctricas Cheves II y Cheves III, ubicados en los distritos de Paccho, Navan, Cochamarca y Sayan,



provincias de Oyón y Huaura, departamento de Lima, estudios que serán destinados para aprovechar las aguas que transitan por el río Huaura en el tramo comprendido entre la coordenada UTM (PSAD 56): 8'795,440m Norte y 283,516m Este en la cota 1 551 m.s.n.m. y coordenada UTM (PSAD 56): 8'776,390m Norte y 265,709m Este en la cota 870 m.s.n.m.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huaura la notificación de la presente resolución a su titular.



Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA

Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)